

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto	00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Ampudia del Valle (a) Monago y Enrique Lledra Piquer, presos fugados de la cárcel de Tolosa, el día 23 de Octubre último, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Segovia 2 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas.—El primero, natural de Madrid, de 47 años, zapatero, soltero, estatura un metro 62, pelo castaño, barba cerrada, tiene cicatriz en sentido diagonal sobre la ceja izquierda, color moreno.

El segundo, natural de Toledo, de 28 años, herrero ajustador, soltero, delgado, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, estatura un metro 69.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

Según me participa el Comandante del puesto de la Guardia civil de Cuéllar en comunicación de 31 del mes próximo pasado,

han sido robados del pueblo de Lovingos dos machos mulares de las señas que á continuación se expresan, propiedad de Felipe Muñoz Matesán, vecino de dicho pueblo; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de las referidas caballerías y de las personas en cuyo poder se encuentren, y en caso de ser habidas pónganse unas y otras á disposición de este Gobierno.

Segovia 2 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,
José de Heredia.

Señas de las caballerías.

Un macho yeguito, de tres años, alzada seis y media cuartas, pelo castaño oscuro, con un lunar blanco en el lado derecho y un bulto en la cruzera.

Otro idem de la misma edad y alzada, pelo negro, pataja, llevándose también un aparejo de albarda de piel de cabra, con cabezada de correa y cadena.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

En el día de mañana darán principio las escuelas prácticas de la segunda batería del 5.º regimiento montado de esta Capital, para lo cual estará izada una bandera en el campo de instrucción y días que se verifiquen dichos ejercicios.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento.

Segovia 5 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,
José de Heredia.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión de 4 de Abril de 1894, bajo la presidencia del Alcalde, señor D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Caja general de Depósitos.—Se da lectura de la Real orden que transcribe el Sr. Gobernador civil, de fecha 27 de Marzo último, autorizando al Ayuntamiento para retirar de la citada Caja general de Depósitos 944.960 pesetas, 22 céntimos, para atender al pago de la deuda con el Excelentísimo Sr. D. Miguel Muruve y á obras de utilidad pública, y la Corporación acordó haberse enterado con satisfacción de la Real orden leída, un voto de gracias á los Sres. Marqués de Cañada Honda, D. Miguel Muruve y Comisión especial, por sus gestiones en este asunto, y autorizar á esta para que auxilie á la Alcaldía en la instrucción de los expedientes con objeto de realizar las subastas de las obras y para preparar lo necesario á dejar finiquitada la cuenta del Sr. Muruve y cancelados sus contratos.

Arbolado.—Su Director, señor Lainez, propone la compra de mangas para el riego de los jardines públicos, cuyo coste calcula en 828 pesetas, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión.

Vacuna.—D. Sinfioriano Acinas, Doctor en Medicina y Cirugía y Director del Instituto de vacunación establecido en esta Capital, ofrece sus servicios para los pobres comprendidos en el padrón municipal por la recompensa que se le fije, y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Beneficencia informe.

Vacuna y revacuna.—El decano de los Médicos titulares, don Mariano Ruiz, llama la atención respecto á que se acerca la época de realizar tales operaciones en observancia de la Real orden de 18 de Agosto de 1891, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Moción.—El Sr. Peña la presenta con objeto de que el Municipio se agencie recursos que suplan los que pierde con la operación de la Caja de Depósitos, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión de Propios y que á ésta se unan los señores Calderón y Pérez Yagüe (D. Pedro).

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 6.931 pesetas, 92 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 26 de Julio de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Abril de 1894, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Presupuesto adicional.—El señor Gobernador civil de la provincia devuelve autorizado para su ejecución el correspondiente al ejercicio de 1893 á 94; é indicando el Sr. Cabrero que las obras para las que contiene consignaciones este presupuesto, como las de las calles Nueva y del Angelete y cubrir el arroyo Clamores en una parte y encauzarle en otra, convendría se declarasen de urgencia, el Ayuntamiento así lo acordó, y que el mencionado presupuesto pasase al señor

Contador para que lo tenga en cuenta á sus efectos.

Fallecimiento.—Se participa el del asilado en Sancti Spiritus, Dimas Aguado Solana, y el Ayuntamiento acordó anunciar la vacante, y que las solicitudes pasen á la Comisión de Beneficencia para que proponga con sujeción al reglamento.

Haberes.—Roque Rodríguez, dependiente al servicio de la limpieza pública, solicita se le abonen los que no cobró durante su prisión, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión de presupuestos.

Beca.—Se presentan las solicitudes de los once aspirantes á la beca vacante en el Seminario Conciliar, y se acordó por unanimidad emita informe la Comisión de Beneficencia.

Estudio histórico-legal.—El señor D. Carlos de Lecea y García remite con atento escrito el primer ejemplar de dicho libro, en virtud del encargo que recibió de dirigir su impresión, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Cronista de Segovia al Sr. Lecea, significarle nuevamente gratitud por su importantísima obra; que los señores Presidente, Calderón, Ramírez y Molina constituyan la Comisión que ha de informar sobre ella, con la de la Comunidad, y que la de propios con la de la misma Comunidad, se ocupen de la compra del obsequio al señor Lecea.

Cuenta.—El Depositario, don Antonio Rey, presenta la de 50 pesetas de los gastos que le ha ocasionado su viaje á Madrid para la compra de los timbres que se han fijado en las inscripciones por el nuevo impuesto de cinco céntimos por ciento, y el Ayuntamiento acordó se abonase la expresada cuenta en la mitad que le corresponde.

Feria.—La Comisión de fiestas presenta el programa de las que propone para la próxima feria de San Juan, y acompaña el presupuesto de su coste, que se eleva á 17.000 pesetas, y proponiendo varios Sres. Concejales el aumento de algunos festejos, el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar el programa, elevar la suma hasta 20.000 pesetas y autorizar á la Comisión para que dentro de tal cantidad pueda atender los deseos de los señores Concejales.

Moción.—El Sr. Ramírez la hace para que se reforme la Casa de Socorro, pues que en ella hay muchas deficiencias, y el Ayuntamiento acordó que dictaminase la Comisión de Beneficencia.

Idem.—El Sr. Berrocal propone se quite la acera desde la calle de San Frutos á los Leones, porque ofrece riesgo para los que atraviesan á caballo, y el señor Presidente indica la conveniencia de que se pique, y así se acordó por unanimidad.

Idem.—El Sr. Cabrero la hace,

por último, para que se provea á los Concejales de un distintivo, como lo hacen en todas las Corporaciones análogas, y manifestando el Sr. Presidente que el reglamento determina el que ha de ser, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se hagan veinte medallas y se pague su importe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 24.278'85 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 26 de Julio de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Abril de 1894, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde señor D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Campo de tiro.—El Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería encarece la necesidad del ensanche del destinado á escuelas prácticas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasara á informe de la Comisión de Propios.

Proyecto de presupuesto extraordinario.—Se presenta el formado por la Comisión especial para formalizar el ingreso y salida de las 944.960 pesetas, 22 céntimos, que el Municipio ha de retirar de los capitales que tiene en la Caja general de Depósitos, procedentes de la tercera parte del 50 por 100 del valor de sus bienes enagenados en virtud de la Real orden de 27 de Marzo último, que le autoriza para ello, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle y que se sometiera á la Junta municipal en observancia de la ley.

Ventisqueros.—Se advierte que termina en fin del corriente el arrendamiento que se hizo por 100 pesetas de los que corresponden al Ayuntamiento y Comunidad, y se acordó que se anunciase la subasta por igual tiempo y bajo el tipo de las 100 pesetas.

Extractos.—La Secretaría presenta en cumplimiento de la ley los de las sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín oficial*.

Alumbrado.—Se lee el proyecto de reforma que redacta el señor D. Florencio Perez Yagüe y el informe que sobre el mismo evacua la Comisión del ramo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar ampliamente á la citada Comisión, para que tratando con la sociedad electricista traiga datos concretos á fin

de resolver sobre la reforma que se propone.

Fajines.—Los Sres. Ramírez, Cabrero, Zúñiga, Santiago y González, presentan por escrito una moción para que se adquieran con destino á los Sres. Concejales, reformándose con tal propósito el art. 46 del reglamento, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión de fiestas.

Dr. Ovilo.—El Sr. Presidente da cuenta de que el Sr. Piñera ha felicitado al Dr. Ovilo en nombre de la Corporación por los servicios prestados á la Patria con su eficaz intervención para la paz con Marruecos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad felicitarle por medio de telegrama, aprobar el proceder del Sr. Piñera y que se le significase gratitud por él.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 22.895 pesetas, 98 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 26 de Julio de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión extraordinaria de 23 de Abril de 1894, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta, manifestando que hizo la convocatoria en virtud de la comunicación del Sr. Comandante militar de esta plaza, de que se da lectura, y resultando de ella que se advierte que el Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo tenía resuelto que el 28 del actual salga de Madrid un regimiento montado de Artillería, que llegará aquí el 1.º del próximo Mayo, y en su consecuencia, que acompañaba el estado de las fuerzas de las tres baterías y de los locales indispensables para acuartelaras, entendía se estaba en el caso de decidir si se puede acceder á lo que se pretende y cabe hacerlo conciliable con el menor perjuicio al arrendatario del cuartel, y el Ayuntamiento, después de una amplia discusión, acordó por mayoría se acuartele en la Casa Grande el regimiento montado de Artillería, autorizando á la Alcaldía para que oyendo á la Comisión de obras, disponga se ejecuten las indispensables en el mencionado cuartel, y que los Sres. Carsi y Ramírez pasen á Madrid con el fin de averiguar si el regimiento ha de permanecer aquí poco ó mucho tiempo.

Segovia 26 de Julio de 1894.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Arcones.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con

exactitud las propuestas de altas y bajas de ganadería al llevar á cabo el acta general del recuento á que se refiere la regla 4.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y que ha de servir de base al repartimiento de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteración en sus ganaderías trashumantes, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Noviembre; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Arcones 30 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Diego Arribas.

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, forme con exactitud el recuento de ganadería para el ejercicio económico de 1895 á 1896, se hace necesario que cuantos hayan sufrido alteración en dicha riqueza pecuaria, presenten relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho período, no se admitirá ninguna reclamación en baja, por ningún concepto.

Ortigosa de Pestaño 2 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Alcaldía de Villaverde de Montejo.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se encuentra vacante la plaza de Médico cirujano de este pueblo con sus próximos anejos Valdevacas y Villalvilla.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán á esta Alcaldía sus solicitudes dentro del mes de Noviembre próximo.

Tanto las titulares como iguales serán contratos convencionales del profesor y los pueblos.

Villaverde de Montejo 29 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Manuel Mayo.

Alcaldía de Zarzuela del Pinar.

D. Frutos Lobo Carretero, Alcalde constitucional de Zarzuela del Pinar.

Hago saber: Que el día 18 del corriente mes á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de la Casa Consistorial de este pueblo el remate de setenta fanegas de centeno de las existentes en este Pósito municipal, bajo el tipo de seis pesetas cada una fanega que hacen en junto un total de 420 pesetas, siendo condición precisa la de que en término de ocho días desde que se celebre el remate ingresará el rematante su importe en la Depositaria de dicho Establecimiento.

Zarzuela del Pinar á 2 de Noviembre de 1894.—Frutos Lobo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Agentes ejecutivos.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1. ^a	Segovia	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	"

6. ^a	Sauquillo de Cabezas	1.200	Idem.	"
	Escalona			
	Aldea del Rey			
	Mozoncillo			
	Bernuy de Porreros			
	Escobar			
	Escarabajosa de Cabezas			
	Cantimpalos			
7. ^a	Juarros de Riomoros	900	Idem.	"
	Martin Miguel			
	Anaya			
	Garcillan			
	Añe			
	Yanguas			
	Tabanera la Luenga			
	Carbonero el Mayor			
	Carbonero de Ahusin			

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

2. ^a	Villacastin	900	Idem.	"
	Ituero			
	Lastras del Pozo			
	Marugan			
	Miguelañez			
	Monterrubio			
	Sangarcía			
	Villoslada			
5. ^a	Armuña	700	Idem.	"
	Bernardos			
	Domingo Garcia			
	Miguel Ibañez			
	Ortigosa de Pestaño			
	Paradinas			
	Pinilla Ambroz			

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1. ^a	Sepúlveda	300	Idem.	"
2. ^a	Santa Marta	400	Idem.	"
	Ventosa y Tejadilla			
	Prádena			
	Casla			
	Siguero			
	Cerezo de Abajo			
	Cerezo de Arriba			
	Santo Tomé del Puerto			
	Siguero			
3. ^a	Duratón	600	Idem.	"
	Barbolla			
	Turrubuelo			
	Duruelo			
	Perorrubio			
	Boceguillas			
	Castillejo de Mesleón			
	Sotillo			
	Aldeonte			
4. ^a	Bercimuel	500	Idem.	"
	Fresno de la Fuente			
	Encinas			
	Pajarejos			
	Grajera			
	Navares de Ayuso			
	Navares de Enmedio			
	Urueñas			

7. ^a	Arcones	600	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes	"
	Matabuena			
	Gallegos			
	Aldealengua de Pedraza			
	Torrevalde San Pedro			
	Navafria			
	Pedraza			
	Arahetes			
	Arevalillo			
	Orejana			

8. ^a	Carrascal del Rio	400	Idem.	"
	Hinojosa			
	Villaseca			
	Navares de las Cuevas			
	Castrojimeno			
	Castroserracin			
	Valle de Tabladillo			
	Villar de Sobrepeña			
	Castrillo de Sepúlveda			

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

PARTIDO DE RIAZA.

1. ^a	Riaza	800	Idem.	"
	Linares			
	Maderuelo			
	Valdevarnés			
	Fuentemizarra			
	Cedillo de la Torre			
	Cilleruelo de San Mamés			
	Campo de San Pedro			
	Alconada			

2. ^a	Pradales	400	Idem.	"
	Aldeanueva de la Serrezuela			
	Aldehorno			
	Onrubia			
	Montejo de la Serrezuela			
	Villaverde de Montejo			
	Valdevacas de Montejo			
	Moral			

3. ^a	Aldeanueva del Monte	500	Idem.	"
	Sequera de Fresno			
	Riahuelas			
	Riaguas de San Bartolomé			
	Corral de Aillón			
	Cascajares			
	Pajares de Fresno			
	Fresno de Cantespino			

4. ^a	Riofrio de Riaza	500	Idem.	"
	Ribota			
	Aldealengua de Santa Maria			
	Saldaña			
	Valvieja			
	Santa Maria de Riaza			
	Languilla			
	Aillón			

5. ^a	Grado	500	Idem.	"
	Santibañez de Aillón			
	Estebanvela			
	Negredo			
	Madriguera			
	Villacorta			
	Muyo			
	Serracin			
	Becerril			

Segovia 31 de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

Alcaldía de Aldeonsancho.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy ha acordado se verifique un deslinde y acotamiento general de caminos, cañadas, abrevaderos y propios pertenecientes á este término municipal, cuyo acto tendrá lugar en los días 4 y siguientes, hasta su terminación, del próximo mes de Noviembre, por las comisiones que al efecto nombrará esta Corporación.

En su consecuencia, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de

que los dueños de fincas colindantes que se consideren perjudicados, puedan entablar sus reclamaciones en los ocho días siguientes á la terminación, ante esta Corporación, no admitiéndose después reclamación alguna; advirtiéndose que la persona que levantara, destruyere ó traspasare el coto que al efecto se señale, incurrirá en las responsabilidades consiguientes, las que serán exigidas sin consideración alguna.

Aldeonsancho 26 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Alejandro Santa María.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1894.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	"	3	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3
25	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
28	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	"	3	3	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	4
31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	3	8	11	"	1	1	12	"	"	"	"	"	"	12

Segovia 31 de Octubre de 1894.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Octubre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	"	"	1	1	"	"	1	2
22	"	"	"	"	"	1	"	1	1
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	1	"	"	1	"	"	"	"	1
26	1	"	"	1	"	"	1	1	2
27	"	"	1	1	"	"	"	"	1
28	"	"	1	1	1	"	"	1	2
29	"	1	"	1	1	"	"	1	2
30	"	"	"	"	1	"	"	1	1
31	1	"	"	1	2	"	"	2	3
TOTAL....	4	1	2	7	6	1	1	8	15

Segovia 31 de Octubre de 1894.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. José Cabañas, Juez interino de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Saturnino Pascual Herguedas, de Cuéllar, por hurto, se venderán en este Juzgado, sin sujeción á tipo á las once de la mañana del treinta de Noviembre próximo, las fincas siguientes, sitas en este término municipal:

Tierra á la Cantera, de una obrada; linda á O., P. y N., Las-tras; M., Antonio Herguedas.

Otra al camino del Henar, de tres cuartas; O., Pedro Gozalo; M., Francisco Muñoz; P., Lastral; N., Enrique Pascual.

Otra al Senderillo, de una obrada; O., Juana Pascual; M., Esteban Cobos; P., Eulogio Pilar; N., Andrés Herguedas.

Cuéllar veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y

cuatro.—José Cabañas.—El Secretario, L. Agapito Saínz.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don José Cabañas, Juez interino de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Mariano Sastre Quevedo, de Fuente el Olmo de Iscar, se venderá en este Juzgado, á las once de la mañana del treinta de Noviembre próximo:

Un corral sito en dicho pueblo, con seis metros de ancho por seis de fondo; linda por la derecha, corral de Pantaleón de Pedro; izquierda, Cirila Cabrejas, y espalda, casa de Raimundo Manso; tasado en 10 pesetas.

Cuéllar treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Cabañas.—El Secretario, L. Agapito Saínz.

Juzgado de primera instancia de Santiago.

D. Ramón Fernández y González, Juez de primera instancia del partido de Santiago.

A medio de este edicto anuncia el fallecimiento sin testar de D. Eduardo Canius y Ozores, soltero, de treinta y nueve años de edad, hijo de D. Fernando y doña María de los Dolores, difuntos, natural de la ciudad de Segovia, y vecino que ha sido de esta población, ocurrido el día veintiocho de Agosto último; por cuyo motivo, á falta de descendientes y ascendientes, se presenta reclamando la herencia fincable, en concepo de único heredero, y en el juicio de abintestato al efecto promovido, su tío por parte materna D. José Ozores Valderrama, avecindado en la villa y Corte de Madrid, que desempeñó el cargo de curador ad bona del finado.

Y llama en consecuencia á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de esta provincia y de la de Segovia.

Santiago veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ramón Fernández González.—Ante mí: José Peón.

Juzgado municipal de Sepúlveda.

Don Atilano González Ligeró, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado á instancia de Ambrosio Sánchez, de esta vecindad, contra Manuel Cisneros, vecino de Fuente el Olmo, y otro, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, los bienes siguientes; advirtiéndose que se carece de título de propiedad de los mismos.

Una tierra en este término municipal y sitio que llaman el Cañuelo, de cinco cuartas; linda á O., con Quintín González; M., un valdío; P., camino, y N., otra de Micaela Pecharromán; tasada en 175 pesetas.

Otra á los Gransales de la Vega, de dos cuartas; que linda por O., con otra de Micaela Pecharromán; M., Lorenzo Sanz; P., D. Manuel Gimeno, y N., de Lorenzo Martín; en 80 idem.

Una viña al sitio del Pozo, de una cuarta; que linda O., Casto

Cachorro; M., Nicasio de Diego; P., Juan Sanz, y N., Ignacio Calvo; en 40 idem.

Y una casa sita en el casco del pueblo, á la calle de la Cotarri-lla, con su corral; que linda por O., Fernando Sanz; M., calle; P., Matías Benito, y N., callejón; en 380 idem.

Si alguna persona quisiera interesarse en la subasta, que acuda en el día y hora señalados; en la inteligencia de que si hace alguno postura siendo arreglada á derecho, le será admitida, previa la consignación del diez por ciento de su tasación.

Dado en Sepúlveda á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—A. González Ligeró.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0°.	TERMÓMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
		Or-dinarío.	De máxima.	De mínima.	Di-rección.	Ve-locidad.	
13 Octubre.	678'8	18'5	23'6	9'0	E.	Calma.	Despejado.
14 "	677'8	18'0	25'0	7'8	S.	Idem.	Idem.
15 "	674'8	13'3	24'0	10'3	S.	Brisa.	Cubierto.
16 "	673'1	14'6	20'2	6'7	N.	Idem.	Despejado.
17 "	668'8	13'5	19'0	7'5	S.E.	Viento.	Cubierto.
18 "	669'2	12'5	15'2	8'8	S.	Idem.	Idem.

Ildefonso Rebollo.

COMERCIO

DE

PEDRO ROMERO

JUAN BRAVO, 24,

frente á la Iglesia de San Martín.

Especialidad en equipos para novias, de todos gustos y precios.

Colchones hechos, lanas, colchas y mantas de todos precios.

Pañuelos de Manila y de seda para la cabeza, mantones varias clases, chalecos, tapabocas, fajas y otros mil artículos.

Lencería á coste de fábrica.

NO CONFUNDIRSE:

Frente á la Iglesia de San Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL.